RESOLUCIÓN N° 3413/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/17 A LA FIRMA *"GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A."* PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 320905) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 29 de mayo de 2.017.-

VISTO: El Memorándum N°534/2017 de fecha 26/05/2017 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, la Resolución Nº 3044/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 320905), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 016/2017 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la firma: *"GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3044/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas Nº 11/17 para la "Adquisición de Pólizas de Seguro para los bienes e inmuebles de la Institución Municipal (ID Nº 320905)" por la suma de Gs. 195.002.579(Guaraníes ciento noventa y cinco millones dos mil quinientos setenta y nueve), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO.* **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 260 30 001- "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 3413 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "*GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.*" con R.U.C.Nº 800171242-1 por la suma de *Gs. 195.002.579(Guaraníes ciento noventa y cinco millones dos mil quinientos setenta y nueve)* en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/17 para la "Adquisición de Pólizas de Seguro para los bienes e inmuebles de la Institución Municipal (ID Nº 320905)", conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. FEDERICO RODRÍGUEZ, Jefe de Bienes Patrimoniales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la realización de los servicios, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 371/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 3413/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/17 A LA FIRMA "GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 320905), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **250/I.M.** Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 3413/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/17 A LA FIRMA "GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 320905), solicitando la aprobación de la adjudicación y la pertinente homologación del contrato, conforme disposiciones establecidas en la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, el financiamiento de los servicios derivados de este contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gasto Nº 260 30 001 Recursos Propios dentro del ejercicio fiscal 2017, presentándose una sola empresa "GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., con una oferta económica de Gs. 195.002.579. QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28° DE LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Y DE CONFORMIDAD AL ART.63 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03, "LA ADJUDICACION DEBERA RECAER EN EL OFERENTE CUYA OFERTA CUMPLA; 1) CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC; 2) TENGA LAS CALIFICACIONES Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO, 3) PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MAS BAJO", esta condición reúne la EMPRESA "GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., y teniendo en cuenta que han cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) según informes y dictámenes de la Comisión Evaluadora de la UOC-MCDE, de Auditoría Interna, de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 23 de Junio del 2017, según Acta Nº 076; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal, a través de la Resolución Nº 3413/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 11/17 A LA FIRMA "GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. PARA LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES E INMUEBLES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL (ID Nº 320905), por un monto de (Gs. 195.002.579) guaraníes ciento noventa y cinco millones, dos mil, quinientos setenta y nueve, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Junio del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 317 /2017 J.M.

Ciudad del Este, 11 de julio de 2017.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal